

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado número 231/2022.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 231/2022, seguido a instancia de doña María del Carmen Álvarez Agúndez, contra la Resolución de este Instituto, de 17 de junio de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2022, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de la competencia delegada por la Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V O

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en los autos citados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante abogado y procurador, o solo abogado con poder al efecto. De personarse con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 7 de septiembre de 2022.- El Director, José Loaiza García.